

196

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre seis de dos mil veinte

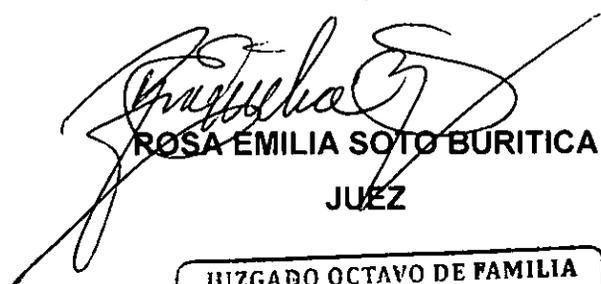
Radicado: 2019-00110-01

Allegada la publicación en la forma dispuesta en la ley, e insertada en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, venció el término de emplazamiento de los demandados **RUBEN DARIO BARRIENTOS GONZALEZ; JESUS DANIEL, MARIA ADELA, MARCO FIDEL, FRANCISCO EMILIO, LIBARDO DE JESUS Y ROSAURA CASTAÑO ARBELAEZ; MARTA NUBIA, GUILLERMO LEON, MARIA ADELA, DIEGO DE JESUS Y JOSE URIEL VILLEGAS CASTAÑO; JOSE ARNULFO, MARTHA IRENE, MARY LUZ, CARLOS ANDRES, ROSA ANGELICA, MARIA CELINA, FELIX RODRIGO, SERGIO DE JESUS Y JESUS ALCIDES CASTAÑO GOMEZ; ANGELA SOFIA, OVIDIO DE JESUS, LUZ GEMA, MARIA OLIVA, MARIA ELISA, EDILBERTO, DORA ADIELA, SIXTO Y ARCESIO LEON CASTAÑO SERNA**, sin que hubiesen comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda; en consecuencia, se designa Curador Ad-Litem que los represente. (Artículo 293 inciso final Código General del Proceso)

Para ese fin se nombra al abogado **JUAN CARLOS LOPERA NEYRA**, ubicable en la CALLE 47 B N° 94 – 81 de Medellín, teléfono 492.73.75 y 313.743.46.28; quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el canon 48 N° 7 CGP, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias dispuestas por Ley.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CERTIFICO Que el auto anterior
del día 66
del mes de Oct del año 20
en la Secretaría del Juzgado a la dam
Secretario _____

